

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad

Resolución de 19/11/2015, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la convocatoria de 18/11/2015, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma, para la adquisición de bienes de inversión y reformas en recursos para personas con enfermedad mental, para el ejercicio 2015. [2015/14252]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad considera de interés público que se publique la convocatoria de 18 de noviembre de 2015, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma, para la adquisición de bienes de inversión y reformas en recursos para personas con enfermedad mental, para el ejercicio 2015, por lo que ordena su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como anexo a la presente Resolución.

Toledo, 19 de noviembre de 2015

La Secretaria General
ELENA MARTÍN RUIZ

Anexo

Convocatoria de 18 de noviembre de 2015, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se regula la concesión de ayudas a Entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la adquisición de bienes de inversión y reformas en recursos para personas con enfermedad mental, para el ejercicio 2015.

La atención integral a las personas con problemas de salud mental constituye una prioridad sociosanitaria del Gobierno regional. Una atención integral requiere de la provisión de una asistencia sanitaria de calidad, la atención a las necesidades de integración social y laboral que presentan estas personas así como el apoyo y colaboración con las familias para el logro de este fin. Para alcanzar este objetivo, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con una red de recursos tanto públicos como creados por iniciativa del movimiento asociativo de familiares y personas con enfermedad mental y de otras instituciones cuyo mantenimiento se considera básico para garantizar la prestación de estos servicios.

La gestión de la red integrada de recursos para atender las necesidades de asistencia sociosanitaria así como de integración social y laboral de las personas con enfermedad mental está encomendada a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. El Plan de Actuación para 2015 aprobado por el Patronato de esta entidad, de acuerdo con los criterios de la política sociosanitaria del Gobierno Regional, ha supuesto al tiempo un importante esfuerzo de consolidación presupuestaria y de mejora de la eficiencia. En base a dicho esfuerzo, la Fundación resolvió diferentes Convocatorias de Ayudas durante 2015 para el mantenimiento de recursos para personas con enfermedad mental.

Por tanto, se hace ahora necesario, dado el deterioro experimentado así como el cumplimiento de la vida útil de las infraestructuras y equipamiento de los recursos existentes, dotar de una partida económica para poder dar respuesta a dichas necesidades.

La presente convocatoria no constituye un procedimiento administrativo, no obstante es voluntad de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha realizar una convocatoria pública para conseguir la máxima transparencia en la gestión de los fondos públicos y facilitar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a las ayudas concedidas por la Fundación.

Por todo lo expuesto, se efectúa la presente convocatoria de ayudas de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para 2015, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de inversiones destinadas a la realización de obras de reforma y adquisición de bienes de inversión en los recursos para personas con enfermedad mental existentes en Castilla-La Mancha, gestionados por entidades sin ánimo de lucro, concretamente para:

- Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral.
- Viviendas Supervisadas.
- Residencias Comunitarias.

Segunda. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la siguiente normativa:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- d) El Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Tercera. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que dispongan de un Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral para personas con enfermedad mental, Viviendas Supervisadas o Residencias Comunitarias, concesionarias de ayudas por parte de la Fundación durante el ejercicio 2015.

Cuarta. Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las entidades citadas en la base primera que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial que corresponda.
- b) Gozar de capacidad jurídica y de obrar.
- c) Poseer el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social.
- f) Haber justificado, en su totalidad, las ayudas recibidas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en años precedentes.
- g) Poseer la titularidad, la cesión de uso o la disponibilidad de los centros, viviendas o residencias en los que se realizará la actuación inversora.
- h) Haber sido concesionaria de una Ayuda por parte de la Fundación durante el 2015.

Quinta. Clases de ayudas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se clasifican en:

1. Ayudas para la realización de obras de reforma y adecuación en centros de rehabilitación.
2. Ayudas para la adquisición de equipamiento en centros de rehabilitación, viviendas supervisadas y residencias comunitarias (mobiliario y equipos para procesos de la información).

Sexta. Financiación.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará de forma anual, con cargo a los Presupuestos Generales de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, para el ejercicio presupuestario 2015, estableciéndose como cuantía máxima de las ayudas la cantidad de 120.000,00 € euros. Asimismo, seguidamente se detalla el importe máximo de solicitud por Entidad solicitante:

- Para realización de obras de reforma y adecuación será hasta un máximo de 100.000,00 euros.
- Para la adquisición de equipamiento será de 3.000,00 euros.

Séptima. Solicitudes y documentación.

1. Las entidades que concurran a esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación debidamente cumplimentada en todos sus apartados:

- a) Solicitud en el modelo normalizado, contenido en el Anexo II, firmado por el representante legal de la entidad.
- b) Acreditación de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la Entidad solicitante.
- c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.
- e) Copia autenticada de los Estatutos debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados correspondientes.
- g) Solicitud para la concesión de la Ayuda conforme Anexo I. Se adjuntará a dicho anexo el Estudio previo, anteproyecto o memoria valorada económicamente realizada por un técnico competente para obra, ó presupuesto o factura proforma, en el caso de solicitudes para inversiones en equipamiento.

En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar especificando la entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.

Cuando la documentación requerida en los apartados anteriores haya sido aportada en anteriores convocatorias de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para el mismo fin y así se indique en la solicitud, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y éstos no hayan sufrido modificaciones de ningún tipo, se acompañará a la solicitud una declaración responsable del representante de la entidad en la que se haga constar que se encuentran vigentes los datos aportados en su momento, indicando expresamente el procedimiento en el que fueron presentados. Las declaraciones responsables y certificados tendrán una validez de seis meses.

2. En el caso de que la solicitud presentara defectos de forma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane en el plazo máximo de tres días naturales, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución expresa.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá requerirse a la entidad solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.

4. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Octava. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso de que dicho día sea sábado, domingo o festivo, será el hábil siguiente.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado tal y como se describen en la base séptima y serán suscritas por la persona que ostente la representación de la entidad solicitante. La solicitud irá dirigida a la Secretaria del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

3. La presentación de las solicitudes fuera de plazo dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites.

4. Las solicitudes deberán remitirse a la Secretaría del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad, y podrá presentarse en la sede de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (Calle Huérfanos Cristinos, 5-3ª Planta 45003 Toledo), directamente o por correo certificado.

Novena. Valoración de solicitudes.

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará considerando, en particular, los siguientes extremos:

a) Proyectos de Reforma y adecuación (100 puntos):

- Antigüedad del Centro de Rehabilitación. Se otorgará 5 puntos por cada año transcurrido desde la apertura del recurso o su última reforma acaecida, con un máximo de 50 puntos.

- Requerimientos de la actuación inspectora y cumplimiento de los requisitos técnicos recogido en el Decreto 13/2002 de 15 de enero de 2002, sobre Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como en la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de los requisitos técnicos de los centros y servicios de atención a la salud mental. Se puntuará con un máximo de 25 puntos.

- Mejoras objetivas de la adecuación inversora u otros aspectos complementarios que redundan en la máxima atención de personas atendidas por las Entidad. Se puntuará con un máximo de 25 puntos.

b) Adquisición del equipamiento (100 puntos):

- Antigüedad de los bienes motivo de sustitución, debidamente justificada con factura de compra o ficha de inventario firmada por el representante legal de la entidad, se otorgarán 10 puntos por cada año de antigüedad con el máximo de 100.

Décima. Procedimiento de valoración y resolución.

1. Una Comisión de Valoración de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha realizará el estudio, evaluación y selección de los proyectos de ayuda presentados conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria de ayudas.

2. Si se estima necesario se podrá contar, durante el proceso de evaluación y selección de proyectos, con asesores técnicos o expertos en la materia objeto de la convocatoria externos a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

3. La concesión de ayudas será resuelta por la Secretaría del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, vistos los Informes técnicos presentados, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécima. Notificación.

1. La concesión de la ayuda se notificará a la entidad solicitante de forma expresa y se publicará en la página Web de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha (www.fsclm.com).

2. Asimismo, en el plazo de 5 días naturales contados desde la recepción de la notificación, el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la ayuda en los términos recogidos en la resolución aprobada. En caso contrario se considerará como renuncia a la ayuda eximiendo a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha de cualesquiera obligaciones en relación con el proyecto.

Duodécima. Abono de las ayudas y justificación.

1. La ayuda concedida por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, se hará efectiva de una sola vez o periódicamente a través de pagos parciales, cuyo importe corresponde a inversiones realizadas que se justifiquen, adecuadamente hasta el 30 de marzo de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación original o copia compulsada de la misma y que no han sido presentada ante otras Entidades Públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas, conforme se detalla y de acuerdo a las clases de ayudas descritas en la Base Quinta:

a) Para obras de reforma y adecuación:

- Certificaciones de obra o facturas emitidas por la empresa que hubieran realizado la obra.

- Para aquellos proyectos cuyo ayuda supere las cuantías establecidas en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, deberá presentarse la Memoria de elección de la oferta.

Será de obligado cumplimiento por el beneficiario lo especificado en la legislación detallada en la base segunda de esta convocatoria, referente a la obligación de solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la ayuda.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Para adquisición de equipamiento:

- Factura del bien adquirido y Certificado firmado por el representante de la Entidad en el que se haga constar que el bien adquirido es de nueva adquisición, se encuentra en correcto estado de uso y ha sido incorporado al inventario de bienes de la entidad.

2. Podrán justificarse inversiones realizadas o contratadas en firme desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Decimotercera. Obligaciones de la entidad beneficiaria de la ayuda y régimen de control interno del recurso.

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria quedan obligadas a:

a) Seguir realizando la actividad para el recurso al que se concede la ayuda durante el ejercicio 2016.

b) Mantener en uso y perfecto estado el bien adquirido o inmueble reformado.

c) Justificar dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

d) Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante deberá informar de las fuentes de financiación que sufragarán la diferencia entre la cuantía solicitada y la otorgada.

e) Comunicar a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados.

f) Facilitar las actuaciones de comprobación y control técnico-financiero que pueda realizar la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha u otros órganos de control competentes.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y régimen de control

Las Entidades beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria se someterán al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma, condiciones y plazos establecidos

b) Comunicar a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la inversión y, especialmente cuando se prevea la imposibilidad de cumplir la finalidad para la que fuera concedida la ayuda, lo que implicará la renuncia a todo o parte de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación.

d) Incorporar de forma visible el patrocinio de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en todas aquellas actividades que conlleven la divulgación, difusión, o en su caso, publicación de las mismas, incorporándolo en los elementos de promoción y en los carteles, placas que permita identificar el origen de la ayuda.

e) Conservar durante el tiempo establecido en la legislación aplicable todos los justificantes de pagos efectuados con cargo a la ayuda concedida, por si le fueran requeridos por la Fundación.

Decimoquinta. Incumplimiento y reintegro de ayudas.

1. El incumplimiento por las entidades beneficiarias de las ayudas de cualquiera de las condiciones establecidas en esta convocatoria, o en la resolución de otorgamiento, así como de las obligaciones contenidas en dicha resolución, facultará a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para exigir el reintegro de la ayuda concedida.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra ayuda para sufragar el proyecto, que exceda, aisladamente o en concurrencia con la ayuda otorgada por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, del importe del presupuesto total del proyecto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional financiada por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

3. La entidad que incurriera en alguna de las causas que justifican el reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación.

Decimosexta. Publicidad de las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimoséptima. Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 18 de noviembre de 2015. La Secretaria del Patronato de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha. M^a Teresa Marín Rubio



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

ANEXO I**Valoración de la solicitud para la concesión de una ayuda en materia de inversión**

A fin de valorar los criterios recogidos en la Base Novena de esta convocatoria, desarrollar los apartados que se mencionan a continuación.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR

- Justificación de la necesidad de realizar dicha inversión
- Indicar detalladamente descripción de la mejora, ampliación, modernización, acondicionamiento del proyecto a realizar o de la actuación inversora, incluida localización de la inversión.
- Plazo de ejecución previsto.

2. CUANTÍA DE LA INVERSIÓN O ACTUACIÓN PROYECTADA

- Cuantía de la Inversión total (Incluido IVA) (en cifras) euros
- Cuantía (en letras) euros

3. DESGLOSE DE LA INVERSIÓN

1. Honorarios profesionales por redacción de proyectos y/o estudio y dirección de obra:
..... euros.
2. Importe de las obras euros.
3. Importe del equipamiento..... euros.

IMPORTE TOTAL: euros.

En, a de de 2015

Firma.:

**SRA. SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.-
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD.-** Huérfanos Cristinos, 5, 3ª planta.- 45003 TOLEDO



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

ANEXO II

Solicitud de ayudas en materia de inversiones para obras de reforma y adquisición de equipamientos para centros de rehabilitación psicosocial y laboral, viviendas supervisadas y residencias comunitarias

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Domicilio: Provincia: C.P.: Población:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Datos de la Solicitud

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria de,

SOLICITA:

La concesión de una ayuda para por importe de €

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@fscml.com



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Documentación

Las entidades que concurran a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación (táchese lo que proceda):

Sí ☐ NO ☐ Copia autenticada de los Estatutos debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.

Sí ☐ NO ☐ Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Sí ☐ NO ☐ Documento acreditativo de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante.

Sí ☐ NO ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud.

☐ Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y de la Seguridad Social, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

(Indique NO, si lo estima conveniente, cuando haya aportado la documentación en anterior convocatoria, siempre que no hayan transcurrido cinco años de la fecha de presentación de los documentos y estos no hayan sufrido modificación de ningún tipo)

En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar especificando la entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

☐ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☐ La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

☐ No incurre el interesado *(los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica)*, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

☐ Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

☐ Poseer el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o disponer de una sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

☐ La entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada deberá indicarse el nº de acta de infracción.

☐ La suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe del gasto.

☐ Tener la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto del proyecto que no resulte beneficiado.

☐ El representante legal de la entidad no incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

☐ Que los documentos que acreditan que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante y los estatutos, debidamente legalizados con la certificación de inscripción en el registro correspondiente, han sido aportados en convocatorias anteriores para la misma finalidad (procedimiento n.º del año), hallándose vigentes los datos contenidos en ellos.



Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA AYUDA

Nombre de la entidad bancaria.....

Domicilio.....

IBAN				Código Entidad				Sucursal				DC		Nº de Cuenta											

En, a de de 20

Firma:

SRA. SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.- DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.- Huérfanos Cristinos, 5, 3ª planta.- 45003 TOLEDO